



MAT.: Solicita tener presente rectificación de tercera versión refundida de Programa de Cumplimiento en lo que indica.

ANT.: Tercer Programa de Cumplimiento Refundido presentado el 2 de enero de 2018.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol F-011-2017.

ADJ.: Anexos (CD).

Santiago, 18 de enero de 2018

Sra. Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

DORIS SEPÚLVEDA SOLAR, en representación de **ECOBIO S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Badajoz N° 45, piso 8, comuna de Las Condes, en procedimiento sancionatorio **Rol F-011-2017**, por este acto vengo en solicitar a Ud. tener presente la rectificación que a continuación se indica de la tercera versión refundida del Programa de Cumplimiento presentado ante esta Superintendencia el pasado 2 de enero, en atención a la errónea estimación de los costos informados para las acciones ID 2, 20, 30 y 32.

- Cabe indicar que para la Acción ID N° 2 referida a “Adquirir e instalar en el CITA una máquina trituradora de residuos”, se informó como costo de adquisición de la planta trituradora el monto de M\$ 152.049, el cual si bien considera el suministro y la puesta en marcha del nuevo equipo, deja fuera la ingeniería de detalle, así como la ejecución de las obras civiles y de las instalaciones eléctricas. En consideración a ello, **el costo total de la acción ID 2 debe actualizarse al monto correspondiente a M\$ 232.349**. Para efectos de justificar dicha estimación se acompaña en Anexo de esta presentación cotización de la empresa Ecozone Ingeniería Ambiental SpA de 12 de octubre de 2017 a cargo de la ingeniería de detalle y cuadro que incluye los costos asociados a la ejecución de las obras civiles y de las instalaciones eléctricas.
- De igual modo, para la Acción ID N° 20 referida a “Implementar sistema de protección de las líneas hidráulicas” el costo informado de M\$ 12.604 considera la implementación del encamisado sólo en el CITA, en circunstancias que la Acción debe ser también ejecutada en el RSU. En razón de ello, **el costo debe ser actualizado por el monto correspondiente a M\$ 25.208**, según da cuenta la nueva estimación que se acompaña en Anexo de esta presentación.
- En tanto, para la Acción ID N° 30 referida a la “Evaluación funcional de los pozos de monitoreo de aguas subterráneas individualizados en el Anexo 2 de los Antecedentes

Complementarios de la Adenda N° 2, denominado Plano Emplazamiento General-Litológico-Propuesta Monitoreo”, se informó como costo la suma de M\$ 4.270, sin embargo **ello debe actualizarse por el costo total de M\$ 13.062**, en conformidad a la Orden de Compra N° 3496 de 10 de julio de 2017 emitida por ECOBIO S.A. y la Boleta de Honorarios Electrónica N° 25 de 14 de julio de 2017 emitida por el profesional de la empresa Aquawells que elaboró el Informe de Inspección de Pozos. Los documentos en comento se acompañan en Anexo de esta presentación.

- Finalmente, para la Acción ID N° 32 referida al “Reacondicionamiento de pozos cuya evaluación en terreno, contenida en el informe técnico comprometido en la Acción ID 30 y elaborado por Aquawells, no presentan un adecuado funcionamiento”, el costo informado de M\$ 3.000 **debe actualizarse por el costo total de M\$ 12.900**, en conformidad a la Orden de Compra N° 3501 de 10 de julio de 2017 emitida por ECOBIO S.A. y la Factura Electrónica N° 100 de 2 de agosto de 2017 emitida por el profesional que realizó las labores de limpieza y habilitación de los pozos. Los documentos en comento se acompañan en Anexo de esta presentación.

En consideración a la actualización de los costos de las acciones ID 2, 20, 30 y 32 el costo total del Programa de Cumplimiento corresponde al monto de \$ 1.085.797.000.

Por tanto, solicito a Ud. tener presente la rectificación indicada de los costos de las acciones ID 2, 20, 30 y 32 y del costo total del Programa de Cumplimiento.

Sin otro particular, le saludamos atentamente a Ud.



DORIS SEPÚLVEDA SOLAR
ECOBIO S.A.